Para que dentro de un breve termino pares-
ca a alegar de su justiçia conforme a la ynstan-
[illegible] de su justiçia haziendo las diligençias
y vista por los del dicho nuestro consejo fue
acordado que lo debiamos mandar dar esta nuestra
carta para vos en la dicha razon e nos tubi-
mos lo por bien por la qual os mandamos
que siendo con ella requeridos de qualquier
de vos por parte del dicho manuel de salinas
dentro de tres dias luego siguientes le deis
y entregueis un traslado de el proceso y
autos de la dicha acçion de offiçio que
de suso se haçe mençion sin que falte cosa
alguna escripto en limpio signado cerrado
y sellado en publica forma y en manera
que haga fee pagando vos vuestros derechos
conforme al nuestro arançel para que
lo traya y presente ante el dicho nuestro
consejo y visto se probea justiçia = otro-
si mandamos al dicho francisco de [illegible] y
a las demas partes contrarias a quien el punto conte-
nido en esta nuestra carta toca y to-
car pueda en qualquier manera que de ella
siendo notificados en sus personas si pu-
diendo ser avidas y si no ante las
puertas de las casas de sus moradas di-
çiendolo a sus criados o vezinos mas çerca-
nos para que se lo digan y hagan saber de
manera que venga a su notiçia y dello no
puedan pretender ygnorançia hasta
quinze dias luego siguientes que les damos y a-
signamos por ultimo plazo y termino pre-
rentorio dentro de los quales vengan
o envien al dicho nuestro consejo en se-
guimiento del dicho pleito y causa a a-
legar y deçir en el de su justiçia lo que
deçir y alegar quisieren que si binieren
o enviaren seran oydos y les sera guar-
dada en otra manera su ausençia y re-
beldia abida por presençia pasado el dicho
termino se vera el dicho pleito y causa
y lo terminara conforme a derecho sin
los mandar mas çitar ni llamar sobre ello
porque por la presente les çitamos y em-
plaçamos perentoriamente para todos
los autos que en la dicha razon se hi-
zieren hasta la sentençia
difinitiba inclusibe y tasaçion